



Diputación Provincial de Toledo

Por decreto de la Presidencia número 1828/2021, de fecha 24 de noviembre, se aprueba la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al amparo de las bases reguladoras y la bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de bienestar social por asociaciones de jubilados y pensionistas de la provincia de Toledo durante el año 2021, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 2 de julio de 2021.

Conforme al apartado tercero del citado decreto, los solicitantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles para subsanar, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, a contar desde la publicación del anuncio de dicho decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, que estará disponible en su integridad en la página web del Servicio de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo (<https://www.diputoledo.es/global/8/1420/5258>), conforme establece la base quinta de la citada convocatoria.

Si no se efectuara en dicho plazo la citada subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa la oportuna resolución emitida al efecto.

Toledo, 24 de noviembre de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-5783